

79

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -RESP.CIVIL CONTRAC. No. 2020 - 00255
DEMANDANTE: CÉSAR AUGUSTO MIRANDA CASTAÑEDA
DEMANDADA : GLORIA INÉS GÓMEZ MARCELO.

1.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.78- (Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso).

2.- En firme la presente providencia procédase al archivo de manera definitiva de las presentes diligencias, previa constancias en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

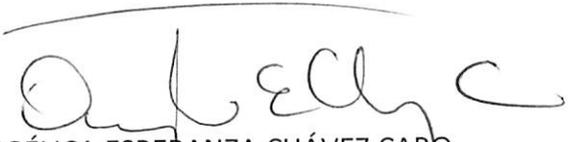
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO VERBAL SUMARIO 2020-00255 de CESAR AUGUSTO MIRANDA CASTAÑEDA contra GLORIA INÉS GÓMEZ MARCELO, así:

A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDADO Y A CARGO DE LA PARTE ACTORA:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho 1ª instancia	\$ 454.263.ºº	1	76 vto
Total	\$ 454.263.ºº		

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS.

Ubaté, agosto 23 de 2021.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria

Escritura de Intermediación
Banco Agrario del Poder Público
CIRCUITO CIVIL MUNICIPAL DE
CANTÓN - CUNDINAMARCA

Resolviendo el interdicción, se agrega al interdicción a
Despacho del Señor Juez, hoy

23 AGO 2021

con la presente se declara de


El secretario(s)